



BASES DEL PROCESO

COMITÉ DE SELECCIÓN

comitelicitaciones@afslg.org

*El comité de selección, es el **órgano autónomo en sus decisiones**, con **independencia funcional** y cuyas **decisiones son colegiadas**; este encargado de la elaboración de los documentos del procedimiento de selección a su cargo, desde la formulación de las bases hasta el consentimiento de la buena pro; utilizando obligatoriamente el Reglamento de contrataciones de la AFSLG vigente y aprobado, y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación debidamente aprobado.*

*Toda documentación **FALSA** que sea presentada por el postor o postores invalidara su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.*

AGOSTO 2023

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GIBRÉN DÍAZ BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE



LICITACION PUBLICA N° 002-2023-AFSLG/CS-SEGUNDA
CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA
ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GENECHE DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

DEBER DE COLABORACIÓN

La **Asociación Fondo Social La Granja (AFSLG)** y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el reglamento vigente de contrataciones de la AFSLG.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al Consejo Directivo de la AFSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento, según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la entidad; así como, los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del Consejo Directivo de la AFSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya; así como, las demás normas de la materia.

De acuerdo al Artículo Trigésimo Cuarto, Literal F del Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja, compete al **CONCEJO DIRECTIVO**: Aprobar los concursos y/o las bases de las convocatorias para aprobar las solicitudes de adquisición de bienes, contratación de servicios, consultoría de obras y ejecución de obras, siempre que estén comprendidos en el Plan de Inversiones Anual o aprobados mediante acuerdos de Consejo Directivo.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GENESIO DWORST BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES DE LA AFSLG

Principios éticos

La AFSLG rechaza cualquier forma de corrupción y velará de forma inequívoca, para que en el seno de la organización y en sus relaciones con terceros y su comunidad se observe un comportamiento honesto e íntegro, sin discriminación alguna y cumpliendo en todo momento con los preceptos legales establecidos de forma tal que no quepa lugar a duda de su compromiso, prestando además especial interés a aquellas normas y recomendaciones que sean específicas de su actividad, comprometiéndose a actualizar y revisar todos sus procesos internos de forma permanente a fin de adecuarlos a las circunstancias de cada momento.

Todo el personal de la AFSLG debe evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro a la organización o su reputación, actuando de forma legal, honesta y transparente.

El buen gobierno corporativo y la ética profesional son los principios éticos de la AFSLG.

Principio de promoción del desarrollo de la proveeduría local

El factor clave es lograr alinear las estrategias de la organización con los proveedores locales que cumplan con el perfil que esta establece, para alcanzar el crecimiento y la optimización, incrementando la rentabilidad cliente - proveedor.

El objetivo es dinamizar la economía local y promover mayores oportunidades de desarrollo en el Distrito de Querocoto.

Principio de Igualdad de oportunidades y no discriminación

La AFSLG proporcionará las mismas oportunidades en el acceso a la participación comercial, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, discapacidad, raza, religión, origen, estado civil o condición social.

Las conductas de acoso, abuso, intimidación, discriminación o cualquier otro tipo de agresión física o verbal, no se permitirán, ni tolerarán.

Todo postor de bienes, servicios u obras debe tener participación y acceso para contratar con la AFSLG en condiciones semejantes a las de los demás, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas, sin ninguna excepción.

Principio de Vigencia Tecnológica

Los bienes, servicios u obras que la AFSLG adquiera, deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica para cumplir fines requeridos del área usuaria, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Principio de Ética

La selección de proveedores y la determinación de las condiciones de compra y contrataciones se basarán en la evaluación objetiva de la calidad, el precio y la capacidad de proporcionar y garantizar servicios de un nivel apropiado tomando en consideración la finalidad de la AFSLG y el objetivo del servicio, financiar programas de carácter social en beneficio de la población ubicada en la zona de influencia pertenecientes al Distrito de Querocoto.

Principio de Transparencia

Una organización debería ser transparente en sus decisiones y actividades que impacten positivamente en beneficio de la sociedad y el medio ambiente.

Las organizaciones deberían revelar de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que son responsables, incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad y el medio ambiente. La información debería estar fácilmente disponible, accesible y comprensible para todos los interesados.

Principio de Comunicación

Es objetivo de la AFSLG es fortalecer, mantener y conservar las buenas relaciones con su comunidad, por lo que establecerán planes y estrategias de comunicación que consoliden el posicionamiento de la AFSLG con este grupo de interés.

La comunicación en la AFSLG es un elemento fundamental para alcanzar las metas trazadas de la AFSLG y es transversal para todas las actividades.

Principio de Integridad

Nuestros proveedores respetarán las leyes, normas y reglamentos donde desarrollen su actividad, sin llevar a cabo prácticas ni conductas que pongan en peligro la legalidad ni los principios éticos fundamentales.

Principio de Legalidad

Todos los procesos y actos en el sistema de contrataciones serán bajo el marco normativo vigente, así como las políticas, lineamientos, directivas, reglamentos y procedimientos dictados en la AFSLG.

Principio de Eficiencia y Eficacia

Todos los procedimientos de selección deberán efectuarse garantizando siempre las mejores condiciones de calidad, precio, plazos de ejecución y entrega, así como el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles.

Asimismo, deben observar criterios de celeridad, economía y eficiencia y eficacia, orientando su actuación hacia la consecución de cumplir los objetivos de la AFSLG garantizando la efectiva y oportuna atención de los requerimientos y con un manejo responsable y óptimo de los recursos que les son brindados por la AFSLG.

Principio de Competencia

Los procesos de selección deben fomentar la pluralidad y participación de diversos postores, priorizando el desarrollo de proveedores locales, distritales, provinciales y regionales, en ese orden de prelación, siempre que cumplan los requisitos de calidad, precio y experiencia requeridos.

Principio de Objetividad

Toda resolución, acuerdo y pronunciamiento adoptado deberá ser emitido de acuerdo a criterios objetivos en estricta aplicación del presente Reglamento.

Principio de Economía

En toda contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, centralización y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos vinculados a ellos, debiéndose evitar exigencias y formalidades que vayan más allá de lo establecido en el presente reglamento.

Principio de Imparcialidad

El equipo Gerencial y el órgano responsable de la contratación de la AFSLG adoptará en estricta aplicación del Reglamento de Contrataciones vigente los acuerdos, resoluciones y criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los postores y proveedores en los diferentes procesos de selección.

Principio de corresponsabilidad

Los Directivos/as de la Asociación Fondo Social la Granja promoverán un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, procurando que sea posible el ejercicio de las medidas de corresponsabilidad establecidas en la legislación vigente

en cada momento.

Principio de Protección del medio ambiente

Toda la organización y sus socios estratégicos (proveedores, clientes, asesores o profesionales externos, etc.) están obligados a comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, poniendo los medios que sean recomendados por la AFSLG a este aspecto y siguiendo aquellos que sean práctica habitual en las políticas laborales y profesionales.

Principio de Responsabilidad social

Nos referimos a una serie de acciones que siguen una estrategia cuyo fin, además de ofrecer unos resultados económicos más beneficiosos para la propia Asociación, es conseguir que el impacto generado por la empresa en cuanto a la sociedad y el medioambiente sea lo más positivo posible. Esta se consigue a través del planteamiento de un conjunto de actividades que se basan en alcanzar dichos objetivos, los cuales deben estar directamente ligados con la filosofía y los valores institucionales.

Principio de Presunción de la Veracidad

Este principio implica el deber que se impone a la Administración de suponer que los documentos presentados por los postores responden a la verdad de los hechos que afirman. Es decir, por medio de ese principio, los documentos son considerados como veraces.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lic. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GRENDEL DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GIBRICHIN DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 996.
- Decreto Supremo N° 082-2008-EF que aprueba el Reglamento del D.L. N. 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja.
- Reglamento de adquisiciones y contrataciones de la AFSLG vigente.
- Ley 29733 Ley de protección de los datos personales
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario.
- TUO del Decreto Legislativo N° 1280 Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280.
- Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2017 – 2021.
- Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 30045, Ley de modernización de los servicios de saneamiento Publicado el 29 diciembre de 2016.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Legislativo N° 1284 Decreto Legislativo que crea el Fondo de Inversión Agua Segura.
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Ley N° 28870 Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA. - Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N°90-2014-Vivienda (27 de marzo de 2014). Que aprueba la Ley N° 30156 Ley de Organización y funciones del Ministerio de vivienda construcción y saneamiento.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica de Metrados.
- Toda norma o ley aplicable al sector objeto de la contratación.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

De acuerdo al Artículo 4 del Reglamento de Contrataciones vigente se hace de conocimiento que se tienen los siguientes impedimentos para contratar con la AFSLG.

Al postor o postores que presenten algún impedimento de los que se enumeran a continuación quedará totalmente invalidada su participación:

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LIE. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. GRENDEL DWORST BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

- a) Tener proceso(s) vigentes y no vigentes de arbitraje, judicial(es), sanciones, estar inmerso e involucrado en actos de corrupción de cualquier índole, conflictos de intereses legales, comerciales, económicos, financieros, tributarios, administrativos, y/o controversias en las comunidades o localidades del Distrito de Querocoto y de cualquier otra naturaleza en general, en contra de la AFSLG, cualquier entidad privada y cualquier entidad del Estado Peruano; y una eventual relación comercial que suponga para la AFSLG un riesgo para su buena reputación.
- b) Haber presentado a la AFSLG, información falsa o haya trasgredido el principio de presunción de veracidad en procesos de selección.
- c) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren con antecedentes como resoluciones, inhabilitación, sanción, impedidos (vigentes y no vigentes) para contratar con el Estado Peruano.
- d) Dos o más personas jurídicas con el mismo representante legal registrado en SUNAT y/o con el mismo accionista/propietario.
- e) Persona natural registrada con rubro principal y persona jurídica registrada en el mismo rubro o distinto cuyo representante legal es el mismo que la persona natural.
- f) La participación de personas naturales y/o jurídicas cuyo rubro y giro de negocio NO se encuentre enmarcado dentro de su actividad económica principal conforme a su ficha RUC de SUNAT. Para ello se filtrarán y validarán mediante los sistemas de control internos y externos establecidos para tal fin.
- g) Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado (vigentes y no vigentes).
- h) Proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado (vigentes y no vigentes).
- i) Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado (vigentes y no vigentes).
- j) Proveedores sancionados por otros organismos: Indecopi, ANA, mandatos judiciales, etc. (vigentes y no vigentes).
- k) Proveedores que se encuentren con deuda coactiva y/o omisión tributaria en SUNAT.
- l) Proveedores cuyo representante(s) legal(es) se encuentren con antecedentes penales, judiciales, o se encuentren inmersos en actos de corrupción, o tengan procesos vigentes con el sistema de administración de justicia del estado peruano; y una eventual relación comercial que suponga para la AFSLG un riesgo para su buena reputación.
- m) Proveedores que tengan deudas impagas con algún miembro de la comunidad del distrito de Querocoto.
- n) Personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en la central de riesgos del sistema financiero.
- o) No puede participar en los procesos de selección la persona natural y/o jurídica que durante la etapa del proceso de selección se encuentre brindando servicios y/o ejecución de obras (vínculo contractual vigente) con la AFSLG.
- p) Están impedidos de concursar y/o participar como postores en los diferentes procesos de selección los titulares y/o representantes de las mismas personas jurídicas y/o naturales, que sean miembros del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia, Comité de Selección, Gerencia General, Equipo Gerencial, y cualquier otro trabajador de la AFSLG así como algún familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad; así como del personal que tengan o hayan tenido intervención directa en la determinación de las características técnicas y valor referencial, elaboración de bases, selección y en la autorización de pagos de los contratos derivados de dicho proceso.
(cuarto grado: papas, hermanos, tíos, sobrinos, primos hermanos y tíos abuelos;
segundo grado: cónyuges, cuñados, papas del cónyuge).

1.3. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de la AFSLG [www.https://afslg.org/](https://afslg.org/) secciones convocatorias y/o los diferentes medios de comunicación; medios de prensa radiales de circulación del distrito, de conformidad con lo señalado en el Art.- 23 del reglamento de contrataciones vigente, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.4. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro estará sujeto a que previamente el postor o postores revisen si cuentan algún impedimento para postular antes de proceder con su registro el Comité de Selección revisara al detalle cada registro de cada postor y procederá conforme a lo estipulado en este numeral 1.2 del presente documento y tal conforme lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones vigente 2023 (Capítulo I Artículo 4); y sin posterior a reclamo alguno.

El registro de participantes inicia al día siguiente de la convocatoria y termina un día (01) antes de la presentación de propuestas; se realizará a través de la casilla electrónica (e-mail) que la AFSLG determine para tal fin, este registro debe contemplar el anexo de la Declaración Jurada que formarían parte de las bases. Art.- 24. del reglamento de contrataciones vigente.

En el caso de consorcio(s), deberán registrarse cada uno de los postores consorciados haciendo referencia al

nombre del consorcio agrupado, en caso de incumplimiento no será tomado en cuenta en el proceso; sin reclamo alguno.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del correo designado para tal fin, esto es comitelicitaciones@afslg.org debiendo adjuntar el Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante conforme lo determina el Art.- 24 del reglamento de contrataciones vigente y aprobado, así como el calendario del procedimiento de selección y conforme al objeto de la contratación (Art.-23).

La fecha y horario es de conocimiento público y de estricto cumplimiento por lo que cualquier registro fuera de la fecha y horario establecido quedará sin efecto. Hasta un día antes de la presentación de propuestas y de no tener observaciones deberán acogerse automáticamente a lo que estipula las Bases del Proceso.

El postor o postores que no hayan cumplido con lo dispuesto, no serán tomados en cuenta en el registro de postores por ende no continuar en el proceso. Sin opción a reclamo.

1.5. VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA

Conforme a lo establecido en el Termino de referencia aprobado.

Es obligatorio que el participante realice una visita al lugar donde se ejecutará la obra, materia del presente proceso, de esta manera su propuesta técnica y económica se ajustará a la realidad prevista en el expediente técnico. No será motivo de ampliación presupuestal y plazo las condiciones climatológicas, geomorfológicas y transporte al lugar de la obra.

Es responsabilidad del postor adjuntar en su oferta una constancia de visita de obra firmada por mínimo 3 autoridades de las siguientes: Alcalde delegado del CP Paraguay, Presidente de Rondas de base, Presidente de JASS, Teniente Gobernador y Agente Municipal de la comunidad de Santa Isabel; en caso de presentarse en consorcio serán presentadas por cada una de las empresas consorciadas caso contrario serán considerados como NO ADMITIDO.

El no presentar esta acta de visita de campo en su propuesta, quedara como NO ADMITIDO.

1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas se realizarán a través de la casilla electrónica (comitelicitaciones@afslg.org) que la AFSLG determine para tal fin. A través de las consultas, se formulan pedidos de aclaración debidamente fundamentadas de cualquiera de los extremos de las bases y mediante las observaciones, se cuestionan las mismas en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para formularlas y absolverlas estará especificado en las bases, este plazo no podrá ser mayor a tres (03) días calendario. Todo procedimiento establecido fuera de los plazos previstos y conducto regular NO se tomará en cuenta, sin opción a reclamo.

Las respuestas se considerarán parte de la integración de bases. Ante una contradicción, primará lo absuelto en las consultas u observaciones, dado que es una especificidad sobre el tema controvertido.

La formulación de consultas y/o observaciones serán definidas por el Comité de Selección y estas serán: se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y/o según lo defina el Comité de Selección.

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, en los días y horario indicado para tal fin.

Para formular consultas y observaciones se debe adjuntar el Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor.

El postor, postores, consorcios que presenten cualquier consulta y/o observación fuera del conducto regular y fuera de los tiempos establecidos en el calendario no serán tomados en cuenta. El único canal es la AFSLG a través de su Comité de Selección.

1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité de Selección absolverá las consultas y observaciones por escrito con el apoyo, de ser el caso del consultor que elaboró el expediente técnico. La absolución a las consultas u observaciones se difundirá por los mismos medios por los que se realizó la convocatoria o invitación.

El plazo para la absolución de consultas u observaciones no deberá ser mayor a tres (03) calendarios.

Las respuestas se considerarán parte de la integración de bases. Ante una contradicción, primará lo absuelto en las consultas u observaciones, dado que es una especificidad sobre el tema controvertido.

La formulación de consultas y/o observaciones serán definidas por el Comité de Selección y estas serán: se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y/o según lo defina el Comité de Selección.

1.8. INTEGRACIÓN DE BASES

De presentarse consultas y/ observaciones y amerite contemplarlas, estas formaran parte de la integración de las bases. El plazo para la integración estará especificado en las bases en la fecha y horario establecido.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, y se publican en la página web institucional en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa institucional alguna, bajo responsabilidad del titular de la AFSLG. Esta restricción no afecta a la competencia de la Gerencia General para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en la página web institucional, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente (cuando existan consultas y observaciones).

En cuanto no haya consultas ni observaciones, las bases quedaran integradas de manera automática.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

El proceso de presentación y admisión de propuestas se realiza en un (1) solo acto público, con presencia del notario o juez de paz en la fecha y horario establecido en las bases. El comité de selección también podrá solicitar la presencia de un veedor (es) externo.

Los portores que lleguen fuera del horario establecido en el cronograma de selección NO serán admitidos quedando fuera del proceso y sin opción a realizar algún reclamo alguno.

Las propuestas se presentarán de carácter obligatorio en un (01) sobre, caja u otro medio **lacrado**, que contendrá la documentación referente a la capacidad legal y financiera; propuesta técnica referente al objeto de la contratación y la propuesta económica referente al objeto de la contratación. De no cumplir con este requisito NO serán admitidos quedando fuera del proceso y sin opción a realizar algún reclamo alguno y se le procederá a retirar del lugar.

Los postores que integren un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en el mismo proceso de selección. De verificarse lo contrario, ambos consorcios que contengan el mismo integrante, serán automáticamente descalificados.

Las propuestas que se presenten sin foliar y sin un respectivo índice NO serán admitidas.

Las propuestas que no se presenten en sobre, caja u otro medio lacrado y rotulado NO serán admitidas.

Las propuestas que se presenten fuera de plazo NO serán admitidas.

Las propuestas que se presenten fuera del horario y conducto regular establecido en las bases NO serán admitidas.

Una vez presentadas las ofertas, según cronograma establecido se cierra esta etapa formalmente, con la suscripción de un acta firmada por los integrantes del Comité de Selección y del notario o juez de paz en la fecha y horario establecido en las bases.

En el mismo acto, se procede a la admisión de las propuestas, en las que el Comité de Selección, verificarán que ha sido presentada en el horario y plazo establecido, cumple con las especificaciones y requisitos, y acredita la documentación señalados en las bases.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor (representante legal). Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor (representante legal). En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado (se acredita con su carta poder notarial).

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo a contratar, excepto aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados en dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.10. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Solo se seguirá con la apertura de ofertas habiéndose seguido y cumplido los lineamientos anteriores, esta se realiza en el salón de actos de las instalaciones de la AFSLG, dentro del plazo estipulado y horario de atención indicado en el cronograma, en la sección específica de las bases. El comité de selección indicará en el acta los detalles de la oferta presentada en presencia y con carácter obligatorio del notario y/o Juez de Paz.

La apertura de sobre se realizará en **ACTO PÚBLICO**, debiendo tenerse en consideración lo siguiente:

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tiene por desistido y sin reclamo posterior alguno.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección verifica que la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases sea de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida y sin reclamo posterior alguno.

El Comité de Selección establecerá las pautas y reglas que se deberán cumplir durante este acto, cualquier incumplimiento a lo determinado por el Comité de Selección el postor, postores serán retirados del lugar sin reclamo alguno.

El Notario y/o Juez de Paz visará todas las hojas de la propuesta presentada.

1.11. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

En esta etapa importante del proceso participan el Comité de Selección y estará acompañado en calidad de veedor un (01) notario y/o juez de paz de la localidad el tiempo que dure el proceso de calificación y evaluación hasta que se determine los resultados de la siguiente etapa del proceso.

Las bases señalarán un plazo que no podrá ser mayor de tres (3) día calendario.

La evaluación de propuestas se sujeta a las siguientes reglas:

Etapas de evaluación de capacidad legal y financiera:

El Comité de Selección evaluará cada propuesta de acuerdo a los requisitos solicitados en las bases estándar y conforme a una escala que sumará diez (10) puntos. Cumplimiento de los requisitos específicos.

Cualquier requisito de calificación establecido para esta etapa de evaluación y que no cumpla con demostrar la acreditación será automáticamente descalificado.

Toda documentación FALSA que sea presentada por el postor o postores invalidara su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

Etapa de evaluación técnica:

El Comité de Selección evaluará cada propuesta de acuerdo a los requisitos solicitados en las bases estándar y conforme a una escala que sumará treinta (30) puntos. Cumplimiento de los requisitos específicos.

Cualquier requisito de calificación establecido para esta etapa de evaluación y que no cumpla con demostrar la acreditación será automáticamente descalificado.

Toda documentación FALSA que sea presentada por el postor o postores invalidara su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

Etapa de evaluación económica:

El Comité de Selección evaluará cada propuesta de acuerdo a los requisitos solicitados en las bases estándar. En ningún caso podrá tener variaciones mayores del 10 % ni menor del 5 % para los procesos de ejecución de obras, ni menores del 15 % para los bienes o servicios. Las propuestas que excedan o estén por debajo de los referidos topes serán descalificadas.

El puntaje de la propuesta económica se calculará siguiendo las pautas del Art.- 29 del reglamento de contrataciones vigente y aprobado, donde el puntaje máximo para la propuesta económica será de sesenta (60) puntos.

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio [60] puntos

Determinación del puntaje total:

El puntaje total será determinado en función a los factores de evaluación establecidos en el presente Reglamento.

El puntaje del factor precio deberá encontrarse en los límites de (40 a 60 puntos).

La AFSLG de considerar factores de evaluación distintos, deberá asignar como puntaje máximo hasta 10 puntos.

En caso de empate, este se resolverá con las siguientes reglas y orden:

1. Mejor puntaje técnico.
2. Mejor puntaje económico.
3. Proveeduría local, distrital, provincial y regional, prevaleciendo este orden.
4. Valor agregado al objeto de la contratación.
5. Sorteo.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

Para todo este proceso de evaluación de las ofertas se contará con la **participación del Juez de Paz.**

Toda documentación FALSA que sea presentada por el postor o postores invalidará su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

1.12. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 28 del reglamento.

Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La nomenclatura del procedimiento de selección.
- b) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- c) La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la unidad de trámite documentario de la AFSLG. La subsanación corresponde realizarla por el mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación y cruce de información en acto privado de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en la página web institucional, página oficial www.afslg.org

La publicación es de carácter obligatorio y se difundirá en la página web de la AFSLG y/o cualquier otro medio que la AFSLG determine el cual estará adjuntada el acta firmada por los integrantes del Comité de Selección en el que se detalla la tabla de puntajes donde se asignan los factores de evaluación técnica y económica.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Para los procesos públicos, la buena pro se entenderá por consentida si transcurrido el plazo de dos (02) días hábiles, ninguno de los postores no ganadores haya interpuesto recurso impugnativo y/o el Consejo Directivo no haya emitido pronunciamiento alguno sobre el proceso.

A su vez se entenderá por consentida si ha sido impugnada y la resolución de Gerencia General confirma la Buena Pro otorgada.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

La notificación para el consentimiento de la Buena Pro de contrato estará a cargo del Comité de Selección y se realizará de manera electrónica (e-mail).

El consentimiento de la buena pro se publica en la página web institucional al día hábil siguiente de producido

El postor adjudicado tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para presentar la documentación sustentatoria para el perfeccionamiento del contrato, contados a partir del consentimiento de la buena pro.

El consentimiento de la buena pro será ratificado por el Consejo Directivo de la AFSLG, con un plazo adicional de tres (3) días calendarios después del consentimiento por la Gerencia General.

Importante:

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la AFSLG realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la AFSLG declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el reglamento. Adicionalmente, la AFSLG comunica al Consejo Directivo para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta formalmente de manera física por mesa de partes de la AFSLG y es conocido y resuelto por la Gerencia General.

Para ello deberá cumplirse obligatoriamente con dejar una garantía de 3% del total del valor referencial, el cual consistirá en un depósito en cuenta que la AFSLG disponga en un plazo no menor de 48 horas. La misma que deberá ser devuelta en caso de declararse fundado el recurso de apelación, de conformidad con lo señalado en el ar CAPÍTULO VI del reglamento de contrataciones vigente.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por la Gerencia General de la AFSLG que afecten la continuidad del procedimiento de selección pueden impugnarse ante el Consejo Directivo de la AFSLG.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse formalmente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de los cinco (05) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, contando con la aprobación del Consejo Directivo de la AFSLG, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. Se puede otorgar un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles para subsanar los requisitos, lo cual no puede exceder en total de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la AFSLG.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos previstos en la sección específica de las bases.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda son:

Garantía de seriedad de la oferta:

El postor debe presentar, la Garantía de Seriedad de Oferta, a través de Carta Fianza Bancaria, que será equivalente al **3 % del valor referencial de la obra a ejecutarse**. Con un tiempo mínimo de vigencia que no podrá ser menor a tres (3) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas debiendo ser renovado en caso de solicitud por la AFSLG, la Carta Fianza deben ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, al solo requerimiento de la AFSLG sin beneficio de excusión. Además, la entidad bancaria que emite la Carta Fianza debe estar debidamente autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) y a satisfacción de la AFSLG. La carta fianza será considerada en la etapa de calificación y evaluación de propuestas considerando descalificada la propuesta que no presente la Garantía de Seriedad de oferta y/o la garantía de seriedad de oferta no cumpla con las condiciones mínimas indicadas líneas arriba.

La carta fianza será considerada en la etapa de calificación y evaluación de propuestas considerando descalificada la propuesta que no presente la Garantía de Seriedad de oferta y/o la garantía de seriedad de oferta no cumpla con las condiciones mínimas indicadas líneas arriba.

Garantía de fiel cumplimiento:

El postor ganador de la buena pro, debe presentar una garantía de fiel cumplimiento a través de Carta Fianza Bancaria, que será equivalente al **10% del valor adjudicado**. Con un tiempo de vigencia desde consentida la buena pro hasta la resolución de liquidación de la obra, debiendo ser renovado en caso de solicitud por la AFSLG, la Carta Fianza deben ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, al solo requerimiento de la AFSLG sin beneficio de excusión. Además, la entidad bancaria que emite la Carta Fianza debe estar debidamente autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) y a satisfacción de la AFSLG.

El Control de renovación de garantías, Devolución de garantías, Reducción y/o actualización del importe de garantías y Ejecución de garantías. Se registrarán como lo establece el Reglamento de Contrataciones 2023 artículo 45.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la AFSLG. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de SEGUNDA categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú – BCR.

Importante:

Corresponde a la AFSLG verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan. La veracidad de las garantías será revisadas por el comité de selección con la entidad bancaria, aquel contratista que presente una información falsa será notificado y quedará registrado como postor no apto para participar en ningún tipo de proceso con la AFSLG.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 45 del Reglamento.

La AFSLG al igual solicitará la ejecución de las garantías (cuando aplique garantía por la seriedad de la oferta y firma de la declaración jurada respectiva) por el 50%, cuando el postor o postores presenten documentos falsos en el proceso, además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

3.5. PENALIDADES

3.5.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado contratista en la ejecución del proyecto, objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 43 del Reglamento vigente de la ASLG.

Artículo 43 del Reglamento de Contrataciones Vigente. - Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

3.5.2 OTRAS PENALIDADES

La entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando, sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante lo cual se verifica el supuesto a penalizar se deben incluir en la sección específica de las bases, así como deben estar detalladas en el requerimiento.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que se debió ejecutar.

Artículo 44 del Reglamento de Contrataciones Vigente - Otras penalidades

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el CAPÍTULO V: CULMINACIÓN DEL CONTRATO del Reglamento de contrataciones.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el Reglamento de Contrataciones vigente; así como, por las disposiciones legales vigentes según corresponda.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lic. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GRENDEL DWORST BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GRENDEL DWORST BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
RUC N° : 20491601788
Horario : Lunes a viernes de 08 AM a 06 PM.
Correo electrónico : comitelicitaciones@afslg.org

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación para la ejecución de Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 1,959,724.92 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 92/100)** incluidos los impuestos de Ley, gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la Obra a ejecutar. Además, deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos. Manteniéndose los planteados en el expediente técnico, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de la Obra por parte del Contratista.

VALOR REFERENCIAL (VR)	LIMITES	
	INFERIOR	SUPERIOR
S/ 1,959,724.92	S/ 1,861,738.67	S/ 2,155,697.41
UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 92/100	UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 67/100	DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 41/100

Importante:

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento...en ningún caso podrá tener variaciones mayores del 10 % ni menor del 5 % para los procesos de ejecución de obras.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación es elaborado por el área usuaria y aprobado por la Gerencia General de la AFSLG.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos económicos de la AFSLG, cuya aprobación se realiza mediante Acuerdo de Concejo Directivo de la AFSLG.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la Obra está definido en la sección específica del Capítulo III de la presente sección.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendarios (incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio", previa notificación de orden de servicio y/o firma de contrato.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES.

Solo los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases para lo cual, deberán apersonarse a las instalaciones de la AFSLG y/o solicitarlo vía correo electrónico a la casilla comitelicitaciones@afslg.org dentro de los plazos establecidos en el proceso; a efectos de entregárselas virtualmente, siendo gratuito.

1.9. SOLICITUD DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

Solo los participantes **registrados** tienen derecho a recabar el expediente técnico para lo cual, deberán apersonarse a las instalaciones de la AFSLG a efectos de entregárselas virtualmente y/o solicitarlo mediante correo destinado para tal fin comitelicitaciones@afslg.org siendo a título gratuito.

En el caso de requerir en físico el costo de reproducción será asumido por el postor solicitante.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GENECHE DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 04/08/2023
Registro de participantes ¹	: desde las: 00:00 horas del 04/08/2023 Hasta las 16:00 horas del 11/08/2023
Formulación de consultas y observaciones a las bases (se recibirán vía correo comitelicitaciones@afslg.org y en el caso de Mesa de Partes en horario indicado	: Desde el 07/08/2023 Hasta el 08/08/2023 17:00 horas. : Calle Comercio N° 365 – Querocoto – Chota, en el horario de oficina lunes a viernes 08:00 horas a 17:00 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 09/08/2023
Integración de bases	: 10/08/2023
Presentación de ofertas	: 14/08/2023
* En acto público en Salón de Actos de la AFSLG en presencia del Juez de Paz.	: Calle comercio N° 365 – Distrito de Querocoto – Chota - Cajamarca, en el horario de 10:00 horas. Tolerancia 10 minutos posterior a ello se cierra el proceso conforme a lo estipulado en las bases. Sin reclamo alguno.
Evaluación y calificación de las ofertas	: 14/08/2023
* En acto privado en Salón de Actos de la AFSLG en presencia del Juez de Paz.	: Calle comercio N° 365 – Distrito de Querocoto – Chota - Cajamarca, en el horario de oficina.
Otorgamiento de la buena pro	: 15/08/2023
A través de la página web institucional	: www.afslg.org
Consentimiento de la Buena Pro	: 18/08/2023

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre, caja cerrada y lacrado en original, dirigido al comité de selección de la LICITACION PUBLICA N° 002-2023-AFSLG/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA conforme al siguiente detalle:

SEÑORES
COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA AFSLG
CALLE COMERCIO N° 365 – QUEROCOTO - CHOTA

LICITACION PUBLICA N° 002-2023-AFSLG/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos debidamente foliado, la siguiente documentación:

¹ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el reglamento de contrataciones vigente.

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

N° DE ANEXO	DESCRIPCION
ANEXO 01	DJ DATOS DEL POSTOR
ANEXO 02	DJ CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA AFSLG
ANEXO 03	DJ CUMPLIMIENTO DE LOS TDR. SE ANEXARÁ EL TDR APROBADO POR LA GERENCIA GENERAL Y AREA USUARIA).
ANEXO 04	DJ NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O AFSLG
ANEXO 05	DJ PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
ANEXO 06	DJ DE LA DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES
ANEXO 07	DJ PROMESA DE CONSORCIO, OBLIGACIONES DE PARTICIPACION
ANEXO 08	DJ CONFLICTO DE INTERÉS
ANEXO 09	DJ CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 10	DJ ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
ANEXO 11	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR SER PROVEEDOR LOCAL
ANEXO 12	DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES
ANEXO 13	DJ DE NO ADEUDOS A ENTIDADES TRIBUTARIAS
ANEXO 14	CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA ABONO (PARA EL PAGO EN ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR)
ANEXO 15	DJ EXPERIENCIA DEL POSTOR
ANEXO 16	DJ DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
ANEXO 17	DJ PRESENTACIÓN DE EQUIPOS MÍNIMOS
ANEXO 18	CARTA DE COMPROMISO PERSONAL CLAVE
ANEXO 19	PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 20	PRESENTACION GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA
ANEXO 21	PRESENTACION GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO
ANEXO 22	DECLARACION JURADA DE TERCERAS PARTES - CODIGO-DE-ETICA-Y-CONDUCTA-EN-LA-GESTION-DE-PROVEEDORES-AFSLG-V1.2023
ANEXO 23	DECLARACION JURADA DE TERCERAS PARTES - POLITICA DE GESTION ANTISOBORNO
ANEXO 24	DECLARACION JURADA DE TERCERAS PARTES - ACEPTACION DE RESULTADOS DEL PROCESO EN CONCURSO

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en las presentes bases

Acreditación:

1. Copia literal de dominio y vigencia de poderes debidamente actualizada, no mayor a tres (3) meses.
2. Ficha RUC emitido por SUNAT, donde se especifique la actividad principal relacionada al objeto de la contratación.
3. Reporte de deuda coactiva y tributaria actualizada al periodo del proceso y vigente emitido por la SUNAT.

4. Certificado domiciliario y fiscal del postor debidamente acreditado por la autoridad competente.
5. DNI de el o los representantes legales.
6. RNP vigente con la experiencia acreditada y conforme al objeto de la contratación y que se determine en el requerimiento de la AFSLG. Con una vigencia no menor a seis meses.
7. Antecedentes penales, policiales, judiciales del representante legal, en el caso de consorcios de cada representante legal de las empresas que la conforman. Con una vigencia no menor a tres meses.
8. Declaración Jurada de no tener Informes desfavorables de carácter social, legal, financiero de uno o más postores que hayan ejecutado obras y/o servicios y/o que hayan formado parte de consorcios; y/o informes que la AFSLG tenga en su legajo documentario informes debidamente sustentados. Se validará la información.
9. Reporte de la central de riesgos (Sentinel y/o Equifax) de la persona natural y/o jurídica, representante legal (es), y para el caso de consorcios de cada una de las empresas que la conforman y su representante (es) legales. Se validará la información.
10. Política, plan de seguridad y salud en el trabajo para el caso de obras.
11. Estado financiero del último ejercicio indicado capital social de la empresa, y en el caso de consorcios por cada empresa consorciada.
12. Carta de solvencia financiera-económica, emitida por su banco: certificado expedido por entidad bancaria en el que conste la relación comercial mantenida con el cliente, así como su capacidad financiera para atender los compromisos adquiridos.

Toda documentación FALSA y/o fraudulenta que sea presentada por el postor o postores invalidará su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Documento original de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Documento original y/o legalizada del Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de Cuenta Interbancaria (CCI) (Anexo N° 14).
- d) Ficha Ruc de la empresa y/o empresas consorciadas de corresponder.
- e) Copia legalizada de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- f) Copia legalizada de D.N.I. del postor en caso de persona natural, o de su representante legal, en caso de persona jurídica
- g) Antecedentes penales, policiales, judiciales del representante legal, en el caso de consorcios de cada representante legal de las empresas que la conforman.
- h) Domicilio, e mail, número telefónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato (Anexo N° 06).
- i) Carta de compromiso del personal que integra el plantel profesional según lo previsto en el Capítulo III de la sección específica de las bases. *(Del personal clave durante ejecución de Obra 50%)* (Anexo N° 16). Más CV documentado.
- j) Todos los documentos que formaron el expediente del proceso de selección (propuestas técnicas y económicas).

Importante:

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato; así como, durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por la entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo adjuntándolo a los demás documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida con atención al Comité de Licitaciones en Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota, en el horario establecido de lunes a viernes de 08:00 - 18:00 horas.

2.5. VALORIZACIONES, FORMA DE PAGO

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas por el contratista el último día de cada periodo y aprobadas y revisadas por el ingeniero supervisor, según corresponda.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realiza a quien se indique en el contrato del consorcio

En la valorización debe anexar las evidencias de pago a personal calificado y no calificado así mismo de la compra del SCTR-Salud y SCTR-Pensión

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Lo que determine el Termino de referencia.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GENESIO DWORST BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA

Documento Anexo al presente documento



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

Términos de Referencia (TdR)

LICITACIÓN DEL PROCESO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"



Mayo del 2023

Recibido 16.05.23
14.17
ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LIE. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LIE. GENOVEVA DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

Calle Comercio N° 365 – Quercoto

1

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LIE. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LIE. GENOVEVA DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LIE. KARINA HUMARANGA MATEO
SUPLENTE

CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para el caso de bonificaciones se tomará en cuenta lo establecido en el Reglamento de Contrataciones Artículo 30.- De las bonificaciones a empresas del distrito de Querocoto, con un puntaje máximo de 10 puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EVALUACION ECONOMICA</p>	<p>B. CAPACILDAD LEGAL Y FINANCIERA / EVALUACION TECNICA</p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante presentación del documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°18), según corresponda.</p> <p>Etapas de evaluación económica:</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">60 puntos</p>	<p>Etapas de evaluación de capacidad legal y financiera:</p> <p>El Comité de Selección evaluará cada propuesta de acuerdo a los requisitos solicitados en las bases estándar y conforme a una escala que sumará diez (10) puntos. Cumplimiento de los requisitos específicos.</p> <p>Etapas de evaluación técnica:</p> <p>El Comité de Selección evaluará cada propuesta de acuerdo a los requisitos solicitados en las bases estándar y conforme a una escala que sumará treinta (30) puntos. Cumplimiento de los requisitos específicos.</p>

Toda documentación FALSA que sea presentada por el postor o postores invalidará su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Importante:

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las cuales en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo, esta proforma del contrato es referencial.

Conste por el presente documento, Contratación de la ejecución de Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, que celebran:

- ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA, con R.U.C. N° 20491601788, con domicilio en Calle Comercio N° 365, Querocoto, debidamente representada la Sra. Kathy Helen Romero Haro, identificada con DNI N° 09435110 y por el Sr. Omar Estela Perez, identificado con DNI N° 46096013, según poderes inscritos en el Asiento 000000 de la Partida N° 00000000 de la Oficina Registral de Chota, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD.
- Y de otra parte; a quién en adelante se le denominará EL CONTRATISTA.

En los términos, condiciones y cláusulas siguientes:

CLÁUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES

La Asociación Fondo Social La Granja, se constituye mediante escritura pública de fecha 29 de diciembre del 2008, se inscribe en la partida electrónica N° 11070159, de los registros públicos de Chota, cuyo objetivo principal es la gestión y administración de los recursos provenientes del proceso de privatización del proyecto por el estado peruano a través de la pro inversión, para la implementación de proyectos de inversión social en el área de influencia directa del Proyecto La Granja. Los Asociados son RTMP y La Municipalidad Distrital de Querocoto.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de la ejecución de Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, conforme a los Términos de Referencia y expediente técnico de la Obra, las mismas que forman parte del expediente de contratación.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a..... que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de ejecución del servicio, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, de acuerdo lo estipulado en los términos de referencia.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los cinco (10) días calendario siguientes, de presentado la solicitud de pago del servicio y documentos indicados.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ...(...) días calendarios, el mismo que se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. GENESIO DWORST BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, los términos de referencia, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

- De fiel cumplimiento del contrato:..... monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
- La referida garantía podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento de obligaciones del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de la garantía cuando EL CONTRATISTA no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN y CONFORMIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La conformidad de la prestación de la obra se regula por lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Contrataciones de LA ENTIDAD. La conformidad será otorgada por la Coordinación de Proyectos de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA : PENALIDADES

De acuerdo al Reglamento de contrataciones de La Gerencia del FSLG.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA AFSLG le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA AFSLG no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de ... años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Contrataciones de la Gerencia del Fondo Social la Granja. De darse el caso, LA AFSLG procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del citado cuerpo normativo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta de la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento de Contrataciones de LA AFSLG y demás normativa que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA AFSLG: Calle Comercio N° 365, distrito de Querocoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Querocoto, a los ...días del mes dedel 2023.

"LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LIE. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. GENESIO DWORST BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. KARINA HUMARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXOS

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GRENDEL DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Presente:

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
R.U.C :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que la recepción de la misma,

Ciudad y Fecha :

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante:

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. GENEVIEVA DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. KARINA HUMARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES VIGENTE DE LA AFSLG.

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que:

1.- Conocer y aceptar todo lo establecido en el reglamento de contrataciones de la AFSLG

Declara conocer que cualquier incumplimiento del presente podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

El POSTOR DECLARA BAJO JURAMENTO y se compromete a cumplir con todo lo detallado líneas arriba.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LIE. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. GENECHE DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA
ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Presente. -

Luego de haber examinado, revisado al detalle las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones técnicas y económicas detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe DECLARA BAJO JURAMENTO y se compromete a cumplir con todo lo detallado en los documentos que forman parte de este proceso de selección.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lic. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GRENDEL DWORST BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O AFSLG.

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1.- No tener impedimento para contratar con el ESTADO y/o AFSLG.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. GIBRINI DAVOSI BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA
ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra, objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. GRENDEL DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 6

DECLARACION JURADA DE LA DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Presente. -

Para los efectos del contrato DECLARO BAJO JURAMENTO QUE la dirección del contratista será el siguiente:

Nombre del postor:	
Dirección (Calle y numero):	
Número de teléfono fijo:	
Numero de celular:	
Correo electrónico:	
A la atención de:	
Nombre de la convocatoria	

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GIBRINI DAVOET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 7

PROMESA DE CONSORCIO OBLIGACIONES DE PARTICIPACION
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso, para presentar una propuesta conjunta en Proceso.....

.....responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso; asimismo, los que suscriben se obligan a ejecutar conjuntamente el objeto del presente proceso, bajo sanción de nulidad, señalando que los tickets, boletas, facturas, etc., se emitirán a nombre de.....

(Nombre de uno de los consorciados).

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

Designamos al señor(a) , identificado(a) con DNI N°....., como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del presente proceso y formalizar la contratación correspondiente.

Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en..... y correo electrónico para notificaciones.....

Estas obligaciones deberán estar alineadas conforme al artículo 30 del reglamento de contrataciones vigente.

Para el caso de consorcios; el o los proveedores del Distrito de Querocoto que deseen consorciarse; deberán demostrar por lo menos una participación individual financiera mínima del 15 %, de igual forma se evaluará la capacidad legal, financiera de su participación durante el proceso de selección. El Comité de Selección tomara las medidas de control para la promoción de la proveeduría local, distrital respecto al objeto de la contratación: especialidad en el rubro, experiencia de por lo menos 01 año en su actividad económica principal (SUNAT), capacidad legal, financiera y técnica. Siguiendo los diferentes procesos de selección establecidos en el presente reglamento.

Además de considerar como requisito indispensable que ningún consorciado y su representante legal y/o común presente problemas de índole financiero, tributario, reporte a la central de riesgos, sentencias, sanciones en cualquier entidad privada o del Estado Peruano; caso contrario será descalificado y no podrá participar en otro proceso de selección por un periodo de 01 año con la AFSLG

Obligaciones de... (Consignar a postor asociado):

Porcentaje (%).....

Obligaciones de... (Consignar a postor asociado):

Porcentaje (%).....

Obligaciones de... (Consignar a postor asociado):

Porcentaje (%).....

Designamos como Operador Tributario a con

DNI N° Con dirección en

.....

*Para el caso debe garantizarse que el Operador Tributario permanezca hasta el final del proyecto materia del objeto de contratación y hasta el término contractual; y para ello se plasmara en una cláusula del contrato lo indicado en el presente párrafo; salvo dicha cláusula del contrato se establezca el o los mecanismos del control del cambio y cuando este sea debidamente justificado. Deberá cumplirse con este requisito caso contrario será **no admitido**.*

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LIE. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. GRENDEL DWORST BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. KARINA HUMARANGA MATEO
SUPLENTE

Designamos como representante común designamos
a..... con DNI N° Con dirección en
.....
..... quien se encuentra facultado para actuar en nombre y
representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con
amplias y suficientes facultades.

*Para el caso debe garantizarse que el Representante Común del consorcio debe ser designado una persona natural con sede,
dirección y permanencia en el distrito de Querocoto, además de encontrarse facultado para actuar en nombre y representación
del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes
facultades. Deberá cumplirse con este requisito caso contrario será **no admitido**.*

*Asimismo, mismo declaramos con cumplir lo estipulado en el reglamento de contrataciones vigente de la AFSLG Artículo 28
respecto a los tres ítems referidos a promesas de consorcio.*

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
o el representante legal de la empresa 1

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
el representante legal de la empresa 2

Importante:

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Caso contrario será considerado como **NO ADMITIDO**.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. GRENDEL DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

El objetivo de completar esta declaración es comunicar a la AFSLG aquellos posibles conflictos de interés (potenciales o reales) que pudieran presentarse en la ejecución de las prestaciones y servicios por parte de nuestros proveedores. Esta es una declaración jurada aplicable a todos nuestros postores, la cual debe ser completada por el representante legal, con poderes vigentes, del proveedor. Se requiere que sea respondida completamente y con la verdad. Ningún tipo de información brindada en este documento estará sujeta a una sanción. Sin embargo, la omisión o falta de exactitud de la información declarada, constituye un incumplimiento al Código de Ética y Conducta para proveedores de la AFSLG

Ciudad y Fecha:.....

1. Completar los siguientes datos generales:		
Denominación Social del proveedor:		
Registro Único de Contribuyente:		
Nombres y apellidos del representante legal:		
Cargo del Representante legal:		
2. ¿Tiene familiares laborando en la AFSLG?		

Padres	Si ()	No ()
Hijos	Si ()	No ()
Hermanos	Si ()	No ()
Cónyuge	Si ()	No ()
Conviviente	Si ()	No ()
Otros:		

Nombre:	
Grado de Parentesco:	
Área:	
Cargo:	

3. ¿Tiene familiares que, a título personal, o agrupados en personas jurídicas son proveedores de bienes, servicios y obras de la AFSLG?

Padres	Si ()	No ()
Hijos	Si ()	No ()
Hermanos	Si ()	No ()
Cónyuge	Si ()	No ()
Conviviente	Si ()	No ()
Otros:		

Nombre:	
Dirección:	
Razón Social/RUC:	

4. ¿Tiene familiares que, a título personal, o agrupados en personas jurídicas son proveedores de bienes, servicios y obras de la AFSLG (entidades públicas, autoridades locales de las comunidades,

Padres	Si ()	No ()
Hijos	Si ()	No ()
Hermanos	Si ()	No ()
Cónyuge	Si ()	No ()
Conviviente	Si ()	No ()
Otros:		

Nombre:	
Dirección:	
Razón Social/RUC:	

5. ¿El proveedor tiene empresas vinculadas que actualmente prestan servicios u obras a la AFSLG?

Si () No ()

Denominación Social/RUC:	
--------------------------	--

6. ¿Es usted consultor, director, ejecutivo o empleado de otro proveedor de la AFSLG?

Si () No ()

Nombre:	
Dirección:	
Razón Social/RUC:	

7. ¿Tiene usted un interés económico en un trabajador de la AFSLG?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	
Motivo del interés:	

8. En los últimos 12 meses, ¿usted, u otro trabajador con capacidad decisión, o destacado en nuestras instalaciones, o asesor a cargo de la AFSLG en su empresa ha laborado en nuestra Entidad desempeñándose como Personal Expuesto Políticamente (PEP)?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	

9. ¿Algún socio, director, representante legal de su empresa ha laborado en alguna Entidad del Estado yha sido Personal Expuesto Políticamente (PEP) o es ex PEP?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	

10. ¿Tiene usted, representante legal del proveedor, familiares trabajando en alguna otra empresa proveedora o cliente de la AFSLG?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	

Deseo notificar los siguientes conflictos de intereses (reales o potenciales) no señalados en los apartados anteriores:

1.
2.
3.

Declaro que la información que revelo en esta Declaración Jurada es verdadera, correcta y completa. Me comprometo a actualizar la información proporcionada en caso se produjese cualquier cambio, para ello me comunicaré con el usuario del bien, servicio u obra contratado y/o enviaré un correo a comitelicitaciones@afslg.org

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. De no considerar la veracidad en esta Declaración durante la revisión encontrarse incongruencia será considerado como DESCALIFICADO. Sin reclamo alguno.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. GIBRINI DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Presente. –

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información, data o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directo o indirectamente como consecuencia de su participación en este proceso de selección y durante la ejecución de la prestación.

De la misma manera, se compromete a no reproducir, transformar, distribuir, ni comunicar a terceros, la información, data, ni documentos e instrumentos que utilice y que se generen como consecuencia de su participación en este proceso de selección y durante la ejecución de la prestación.

Para efectos del presente compromiso, la información confidencial puede incluir, pero no de manera limitativa: información empresarial, bases de datos, información comercial, información financiera, propiedad intelectual, secretos comerciales, productos, procesos, técnicas, conocimiento científico, materiales, secuencias, inventos, máquinas, datos, fórmulas, muestras, modelos, sistemas, redes, planes de negocio, requerimiento de clientes, software, códigos, diseños, dibujos, esquemas, esbozos, fotografías, outputs digitales, especificaciones, documentos, reportes, etc.

La confidencialidad de la información, a que se refiere el párrafo precedente, alcanza a todo el personal y subcontratistas del proveedor, debiendo así constar en los correspondientes contratos que con éstos se celebren.

Declara conocer que cualquier incumplimiento del presente compromiso podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

El CONTRASTISTA DECLARA BAJO JURAMENTO y se compromete a cumplir con todo lo detallado líneas arriba.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LIE. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LIE. GENESIO DWORST BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LIE. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Yo,.....(Representante Legal), con Documento Nacional de Identidad N°....., en representación de....., en adelante EL PROVEEDOR no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el reglamento de contrataciones del Fondo Social la Granja.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el reglamento de contrataciones del Fondo Social la Granja.

Asimismo, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL PROVEEDOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LIE. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LIE. GRENDEL DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LIE. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN (%) POR SER PROVEEDOR LOCAL CONFORME AL REGLAMENTO DE
CONTRATACIONES VIGENTE 2023

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA
ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]
solicita la asignación de la bonificación del (%) sobre el puntaje total conforme a lo estipulado en el Reglamento de
Contrataciones vigente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

- Para asignar la bonificación el Comité de Selección se regirá en base al Reglamento de Contrataciones vigente y aprobado Artículo 30.- De las bonificaciones a empresas del distrito de Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. GIBRINI DAVOSI BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 12

DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA
ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Yo.....(Nombres y Apellidos), identificado (a) con DNI
N°.....estado civil con domicilio en
..... Distrito Provincia
..... - departamento, declaro bajo juramento lo siguiente:

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Por favor indicar SI o NO en el recuadro que corresponde, no marcar con un aspa o en
forma de cruz o cualquier otro símbolo).

Tener antecedentes Penales.

Tener antecedentes Judiciales.

Tener antecedentes Policiales.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Las firma del postor y/o postores integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Caso contrario será considerado como NO ADMITIDO.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. GRENDEL DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDOS A ENTIDADES TRIBUTARIAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1.- No tener adeudos a entidades tributarias y que no figura en reporte de centrales de riesgo por la entidad tributaria.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.
- Se verificará la veracidad con la central de riesgos (Equifax).
- La omisión a la veracidad estará sujeta a descalificación.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. GIBRINI DAVOET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 14

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA ABONO (PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA
CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA
ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número cuenta y del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la
empresa que represento es la siguiente:

-Número de cuenta:.....

-Código de Cuenta Interbancario (CCI):.....

-Proveedor titular de la cuenta:.....

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados
en la cuenta que corresponde al indicado en el Banco, y Cuenta de detracciones
N°:.....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o
atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación
del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la
presente.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LIE. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. GENESIO DWORST BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

**ANEXO N° 15
EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Presente. –

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO Y/O COMPROBANTE DE PAGO	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURACION	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y Fecha:.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante:

Para el caso de empresas en Consorcio el monto computado será en relación al % de su participación según su contrato y/o facturación.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lic. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lic. GRENDEL DWORST BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lic. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 16

DECLARACIÓN JURADA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	NUMERO DE REFERENCIA "VIGENTE" DE LA ENTIDAD DONDE BRINDO EL SERVICIO

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada. Toda documentación FALSA presentada será descalificada del proceso. Sin reclamo alguno.

ANEXO N° 17

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACION DE EQUIPOS MINIMOS PARA EJECUTAR LA OBRA.

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Presente. –

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que:

1.- Contar con los equipos mínimos requeridos para brindar el servicio (detallar según TDR)

Ratifico el cumplimiento de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Toda documentación FALSA presentada será descalificada del proceso.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LIE. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. GENEVIV DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 18

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que me comprometo a cumplir con el personal clave resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente. Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES].

A.1 Formación académica:

Carrera Profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento	Numero de Referencia Vigente de Institución educativa u organización

	Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES].

N ^o	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo	Numero de Referencia Vigente del Cliente y/o empleador

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- La carta de compromiso de cada integrante del plantel profesional clave, debe contar con la firma legalizada y en original. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Toda documentación FALSA presentada será descalificada del proceso.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
Lic. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
Ing. GENESIO DWORST BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
.....
Ing. KARINA HUMARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 19

PROPUESTA ECONOMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Presente. –

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (CONSIGNAR MONEDA)
TOTAL (CON IGV) S/.	

Son:.....y 00/100 soles (en letras).

La propuesta económica es para la CONTRATACIÓN DE
.....
....., DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LIE. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. GIBRINI DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 20

GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA
ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Presente. –

De nuestra consideración,

A continuación, adjuntamos nuestra carta fianza original de seriedad de la oferta conforme a lo estipulado en las bases y
conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones vigente.

En caso de incumplimiento a la veracidad de la información me someto a las disposiciones que la entidad pueda determinar
hacia mi persona y/o mi representada (conforme a lo estipulado en el reglamento de contrataciones 2023 y/o bases del
proceso).

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lic. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lic. GIBRINI DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lic. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 21

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Presente. –

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento y declaramos que de ser favorecidos en la buena pro nos comprometemos a presentar nuestra carta fianza original de fiel cumplimiento conforme a lo estipulado en las bases y conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones vigente.

En caso de incumplimiento a la veracidad de la información me someto a las disposiciones que la entidad pueda determinar hacia mi persona y/o mi representada (conforme a lo estipulado en el reglamento de contrataciones 2023 y/o bases del proceso).

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. GIBRINI DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 22

DECLARACION JURADA DE TERCERAS PARTES - CODIGO-DE-ETICA-Y-CONDUCTA-EN-LA-GESTION-DE-
PROVEEDORES-AFSLG-V1.2023

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA
ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Presente. –

De nuestra consideración,

Por la presente declaramos conocer, entender y aceptar los términos y condiciones establecidos en el Código de Ética y Conducta en la Gestión de Proveedores de la AFSLG y nos comprometemos a cumplir con sus principios y requerimientos. La presente declaración se extiende a nuestros accionistas, representantes, directores y empleados. (<https://afslg.org/logistica-y-contrataciones/>).

Adicionalmente, nos comprometemos a informar a la Organización de cualquier cambio relevante o incumplimiento que afecte los principios y requerimientos de este Código durante la relación de negocios mantenida con la Empresa, aceptando las consecuencias, si las hubiera, que puedan surgir como resultado de dicho cambio, incluidas la suspensión y/o resolución del contrato correspondiente.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. GRENDEL DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 23

DECLARACION JURADA DE TERCERAS PARTES - POLITICA DE GESTION ANTISOBORNO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Presente. –

De nuestra consideración,

Por la presente declaramos conocer, entender y aceptar los términos y condiciones establecidos en la Política de Gestión Antisoborno de la AFSLG y nos comprometemos a cumplir con sus principios y requerimientos. La presente declaración se extiende a nuestros accionistas, representantes, directores y empelados (<https://afslg.org/logistica-y-contrataciones/>).

Adicionalmente, nos comprometemos a informar a la Organización de cualquier cambio relevante o incumplimiento que afecte los principios y requerimientos de este Código durante la relación de negocios mantenida con la Empresa, aceptando las consecuencias, si las hubiera, que puedan surgir como resultado de dicho cambio, incluidas la suspensión y/o resolución del contrato correspondiente.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. JORGE LUIS CASTILLO LLÓNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. GENEVIEVA DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lle. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE

ANEXO N° 24

DECLARACION JURADA DE TERCERAS PARTES - ACEPTACION DE RESULTADOS DEL PROCESO EN CONCURSO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA
ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Presente. –

Por la presente declaramos conocer, entender y aceptar los términos y condiciones establecidos en las Bases del Proceso y los
Terminas de Referencia y nos comprometemos a cumplir con sus principios y requerimientos.

Adicionalmente, nos comprometemos a aceptar los resultados del proceso sea favorable o no favorable para nuestra
representada.

La presente declaración se extiende a nuestros accionistas, representantes, directores y empelados.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lic. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GIBRINI DAVOSET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. KARINA HUARANGA MATEO
SUPLENTE